



Proveedor	Dirección	C.P.	C.U.I.T.	Teléfono
JENCK S.A.	Av. Álvarez Thomas 228 C.A.B.A	C1427CCP	30-63288438-5	011 4014 5300
Dirección de mail: daiana.lopez@jenck.com				
EXP-LUJ N°: 0000358/2022				
Tipo y N° de procedimiento:		Contratación Directa N° 094/22		
Tipo y N° de Acto Administrativo de adjudicación:		DISP DGAEF N°	138/22	
Forma de Pago:	ANTICIPADO	mediante TRANSFERENCIA BANCARIA, cuyos datos se acompañan y forman parte de la presente.		
Plazo de entrega:	7 (SIETE)	a partir de la recepción fehaciente de la presente.		
Lugar de entrega los elementos: Juan Agustín Garcia 1449. C.A.B.A. en el horario de 8:30 á 12:30 y de 14:00 a 16:00 hs.				
Contacto UNLu. e-mail: labcentral@unlu.edu.ar				
VISTA Departamento de Contrataciones:				
Firma y Aclaración de Funcionario Competente:				
Orden de Compra N°: 118 - 22				
Fecha de emisión: 09 de junio de 2022				
Los renglones que se detallan seguidamente le fueron adjudicados en las condiciones que se han citado precedentemente:				
Renglón	Cant.	Precio Unitario (\$)	Descripción	Subtotal (\$)
1	1	109.637,80	Lámpara de deuterio modelo L-6380 para espectrofotómetros marca Shimadzu modelo AA-6300/7000 UV-160. UV-150. UV-240. UV-1600. UV-1700. UV-1800. UV-1900. UV2101. UV2400.UV31101. MultieSpec1500/1501. Marca Shimadzu. N/P 062-65055-05. En un todo de acuerdo con vuestro presupuesto OV85950 V.1	109.637,80
Total:				109.637,80

SON PESOS: CIENTO NUEVE MIL SEISCIENTOS TREINTA Y SIETE CON 80/100. -----

Observaciones:

* Se considera aceptada la Orden de Compra (OC), si dentro de los TRES (03) DÍAS de notificada no fuera rechazada en forma fehaciente.

* De aceptarse la misma de acuerdo con el artículo 77 del Decreto P.E.N 1030/16, dentro del plazo de CINCO (5) días de recibida la OC, deberá constituir **Garantía de Adjudicación** por un monto igual al DIEZ PORCIENTO (10%) del monto total adjudicado. No sera necesario la presentación de garantía cuando el monto de la orden de compra, venta o contrato no supere la cantidad que represente UN MIL MÓDULOS (M 1.000).

* Todas las **comunicaciones, notificaciones, pedidos de prórroga y/o rehabilitación de contratos** tendrán validez, unicamente si fueran presentadas en el Departamento de Administración Patrimonial . No así las presentaciones que se realicen ante otras dependencias.

* [La facturación correspondiente deberá remitirse a liquidaciones@unlu.edu.ar](mailto:liquidaciones@unlu.edu.ar)

La Universidad no se responsabilizará por los elementos entregados erróneamente, por falta imputable al proveedor. Asimismo, se tendrán por No Recibidos, aquellos bienes que fuesen entregados en un sector diferente al Departamento de Administración Patrimonial - Sector Almacenes.